



DECRETO N°

1138

NEUQUEN,

11 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4206 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo a visar los planos de edificación que lucen a fs.2 del Expediente N° 5982-C-88 en lo referente a la modificación de la construcción destinada al uso no conforme con la Ordenanza N° 1631 y sus complementarias; otorgándose un plazo / de cinco (5) años para el traslado de la actividad incompatible con las normas vigentes, que se desarrolla en el predio;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4206, sancionada por el /  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 1989; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
- - - - - General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

*[Handwritten signature]*  
Felipe Elias Gilloz  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS

FDO.) BALDA  
BRISSIO  
IRIARTE